

Consejería de Industria, Trabajo y Turismo

16053 ORDEN de 29 de octubre de 1996, de la Consejería de Industria, Trabajo y Turismo por la que se amplía el plazo de justificación de subvenciones a los sectores comercial y artesanal.

La Orden de 9 de febrero de 1996, por la que se establecen las bases reguladoras de las ayudas económicas a los sectores comercial y artesanal señala, como término del plazo de justificación de las subvenciones concedidas conforme a ella el día 30 de octubre, salvo que en la Orden de concesión se establezca otra cosa.

Vistas las solicitudes de ampliación de dicho plazo, teniendo en cuenta que se ha producido una dilación en la resolución de los expedientes por causas diversas, no siempre imputables a los interesados, y considerando que ello redundaría en favor de los derechos de los beneficiarios, a propuesta de la Dirección General de Comercio, Consumo y Artesanía,

RESUELVO

Ampliar el plazo de justificación de las subvenciones concedidas al amparo de la Orden de esta Consejería de 9 de febrero de 1996, por la que se establecen las bases reguladoras de las ayudas económicas a los sectores comercial y artesanal, hasta el día 28 de noviembre de 1996, salvo que en la Orden de concesión se hubiera fijado una fecha posterior.

Murcia a 29 de octubre de 1996.—El Consejero de Industria, Trabajo y Turismo, **José Pablo Ruiz Abellán**.

16054 ORDEN de 4 de noviembre de 1996, de la Consejería de Industria, Trabajo y Turismo, de creación de la Mesa del Comercio Minorista de la Región de Murcia.

La mejora y modernización del sector de la distribución comercial exige un proceso de adaptación que permita mantener su competitividad y dar respuesta a las necesidades de los consumidores, a cuyo fin la Consejería de Industria, Trabajo y Turismo, por medio de la Dirección General de Comercio, Consumo y Artesanía, puso en marcha en 1995 un "Plan de Modernización del Comercio en la Región de Murcia" dirigido principalmente al fomento de la agrupación, el asociacionismo y la modernización de las empresas comerciales de la misma. Asimismo la citada Consejería colabora con la Administración del Estado en la ejecución del Plan Marco de modernización del comercio interior aprobado en Conferencia Sectorial de Comercio de fecha 8 de mayo de 1995. De otra parte, la publicación de la Ley 7/1996, de 15 de enero, de Ordenación del Comercio Minorista hace preciso un esfuerzo añadido para facilitar su conocimiento y aplicación por los productores, comerciantes y consumidores, cuyos intereses, trata de tutelar aquélla.

Para el logro de estos objetivos resulta conveniente la creación de una Mesa de Comercio de la Región de

Murcia como foro de encuentro y de diálogo de la Administración Regional y los distintos agentes económicos y sociales para el intercambio de criterios y la coordinación de actuaciones a desarrollar por los mismos.

En su virtud, y en uso de las atribuciones que me están conferidas por la Ley 1/1988, del Presidente, del Consejo de Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y el Decreto 8/1995, de 6 de julio, de reorganización de la Administración Regional.

DISPONGO

Se crea la Mesa de Comercio Minorista de la Región de Murcia como foro de encuentro y diálogo de la Administración Regional y los distintos agentes económicos y sociales para el intercambio de criterios y la coordinación de actuaciones de apoyo y promoción del sector de la distribución comercial de la Región de Murcia.

Dicha Mesa estará integrada por los siguientes miembros:

Presidente: Excmo. Sr. Consejero de Industria, Trabajo y Turismo; y en su defecto, el Ilmo. Sr. Director General de Comercio, Consumo y Artesanía.

Vicepresidente: Ilmo. Sr. Director General de Comercio, Consumo y Artesanía.

Vocales:

-Un representante del Consejo de Cámaras Oficiales de Comercio, Industria y Navegación de la Región de Murcia.

-Tres representantes de la Federación de Empresarios del Comercio de la Región de Murcia (FECOM), uno por cada una de las demarcaciones de Murcia, Cartagena y Lorca, en su caso.

-Un representante de la Confederación Regional de Organizaciones Empresariales de Murcia (CROEM), uno de la Confederación Comarcal de Organizaciones Empresariales de Cartagena (COEC) y uno de la Confederación Comarcal de Organizaciones Empresariales de Lorca (CECLOR).

-Un representante en Murcia de la Asociación Española de Grandes Empresas de Distribución (ANGED).

-Un representante de la Unión General de Trabajadores (UGT) Federación de Comercio y Hostelería.

-Un representante de Comisiones Obreras (CCOO) Federación de Comercio.

-Un representante de la Asociación de Amas de Casa, Consumidores y Usuarios.

-Un representante de la Unión de Consumidores de la Región de Murcia (UCE-Murcia).

Igualmente con autorización de la Presidencia podrán integrarse en la Mesa otras personas jurídicas, o privadas o personas físicas que hayan realizado o puedan realizar aportaciones significativas en beneficio del comercio minorista de la Región de Murcia, su desarrollo o su modernización.

Murcia, a 4 de noviembre de 1996.—El Consejero de Industria, Trabajo y Turismo, **José Pablo Ruiz Abellán**.

3. Otras disposiciones

Consejería de Política Territorial
y Obras Públicas

16057 RESOLUCIÓN del Director General de Ordenación del Territorio y Vivienda por la que se somete a información pública la solicitud de construcción/instalación en suelo no urbanizable en el término municipal de: Águilas.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 16.3 del Texto Refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana de 26 de junio de 1992, se somete a información pública la documentación presentada en esta Dirección General relativa al expediente que se relaciona a continuación:

Expte. 12/96. Construcción de vivienda en "Cuesta Mula", diputación de Cope. Águilas. Promovido por doña Anne Catherinne Landgrebe.

El citado expediente estará expuesto al público durante el plazo de veinte días para que puedan formularse las alegaciones que se estimen convenientes, en el Servicio de Urbanismo, sito en Plaza Santoña, Murcia.

Murcia, 17 de octubre de 1996.—El Director General de Ordenación del Territorio y Vivienda, **Rafael Amat Tudurí**.

16061 RESOLUCIÓN del Director General de Ordenación del Territorio y Vivienda por la que se somete a información pública la solicitud de construcción/instalación en suelo no urbanizable en el término municipal de: Totana.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 16.3 del Texto Refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana de 26 de junio de 1992, se somete a información pública la documentación presentada en esta Dirección General relativa al expediente que se relaciona a continuación:

Expte. 247/96. Construcción de vivienda unifamiliar en diputación de Mortí. Totana. Promovido por don Tomás Francisco Jiménez Martínez.

El citado expediente estará expuesto al público durante el plazo de veinte días para que puedan formularse las alegaciones que se estimen convenientes, en el Servicio de Urbanismo, sito en Plaza Santoña, Murcia.

Murcia, 17 de octubre de 1996.—El Director General de Ordenación del Territorio y Vivienda, **Rafael Amat Tudurí**.

4. Anuncios

Consejería de Presidencia

16052 ANUNCIO de licitación contrato de servicios.

De conformidad con lo previsto en el artículo 79.1 de la Ley 13/95, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas, se publican condiciones generales de la siguiente contratación:

Entidad adjudicadora:

Organismo: Consejería de Presidencia.
Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.
N.º Expediente: 47/96.

Objeto del contrato:

Descripción del objeto: Arrendamiento del servicio de comedor y cafetería del Centro de Alto Rendimiento Deportivo "Infanta Cristina" de Los Alcázares, para 1997.

Lugar de ejecución: Centro de Alto Rendimiento Deportivo "Infanta Cristina" de Los Alcázares".

Plazo de ejecución: Doce meses.

Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

Tramitación: Urgente.
Procedimiento: Abierto.
Forma: Concurso.

Presupuesto base de licitación:

Canon mínimo: 150.000 pesetas/mes, I.V.A., incluido.

Garantías:

Definitiva: 150.000 pesetas.

Obtención de documentación e información:

Entidad: Secretaría General de Presidencia (Sección de Contratación).

Domicilio: Calle Acisclo Díaz, Palacio de San Esteban, 2.ª planta, despacho 50.

Localidad y código postal: 30004-Murcia.

Teléfono: 968/362150.

Telefax: 968/362639.